

Normativa específica para Actividades culturales

1. Procedimiento de solicitud de actividades culturales, trabajos de campo o conferencias

1.1. Los formularios para las solicitudes de subvención por la Facultad para actividades culturales, trabajos de campo o conferencias, podrán descargarse desde la [página web](#) de la Facultad. Una vez cumplimentados, y con el visto bueno de la dirección del departamento y de la representación de Actividades Culturales en cada Departamento, deberán remitirse por correo electrónico y en los plazos indicados en la Normativa de Actividades Culturales que se encuentra en la misma página web a ugep.filosofia@uam.es.

En el caso de las actividades propuestas por estudiantes, deberán ser remitidas del mismo modo, con la firma de un/a representante de estudiantes en la Comisión de Actividades Culturales y un/a docente que avale la solicitud ([Anexo 2B](#)).

1.2. Las solicitudes de **actividades culturales** deberán ir acompañadas de una MEMORIA ACADÉMICA (programa o preprograma, ponentes previstos, importancia en el área de conocimiento del evento, etc.) y de una MEMORIA ECONÓMICA (presupuesto, previsión de gastos, otras fuentes de financiación solicitadas u obtenidas, etc.).

1.3. Las solicitudes de **trabajos de campo** (actividades, visitas o viajes realizados por estudiantes de una asignatura o de un departamento determinado guiados por sus docentes) deberán ir acompañadas de una memoria que justifique el interés de la actividad e informe de los grupos de estudiantes beneficiados.

1.4. Las solicitudes de **conferencias** se harán únicamente a través del Formulario de Solicitud de Conferencias ([Anexo 2A](#)).

1.5. No se admitirán solicitudes que no cumplan estos requisitos formales (1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)

1.6. La gestión de los espacios y del material necesario para la actividad será responsabilidad de quienes estén al cargo de la organización.

2. Plazos de solicitud

Las solicitudes de actividades culturales, trabajos de campo y conferencias



podrán presentarse dos veces al año en los siguientes plazos:

- 1ª convocatoria: hasta el 1 de febrero
- 2ª convocatoria: hasta el 1 de julio

En la primera convocatoria se asignará el 60% del presupuesto y se estudiarán las propuestas de a

actividades que pretendan celebrarse hasta el 31 de julio.

En la segunda convocatoria se distribuirá el restante 40% del presupuesto y se estudiarán las solicitudes de actividades que pretendan realizarse desde el 1 de septiembre hasta mediados de diciembre, en la fecha límite que concretará la Comisión de Actividades Culturales de la Facultad.

3. Concesión de subvenciones

3.1. Se establecen los siguientes **criterios** para la concesión de subvenciones:

- a) No se admitirán peticiones no realizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el apartado 1.
- b) No se admitirán peticiones fuera de los plazos establecidos en el apartado 2.
- c) Todas las peticiones de actividades deberán contar con, al menos, **una fuente de financiación distinta** a la Facultad (departamento, Rectorado, ministerios, proyectos de investigación, empresas privadas, etc.). No se admitirán peticiones de actividades que tengan como única fuente de subvención el presupuesto de Actividades Culturales de la Facultad. Quedan exentos de la aplicación de este criterio las solicitudes de estudiantes y los trabajos de campo.
- d) Tendrán **prioridad**:
 1. aquellas actividades que sean de **carácter público**, sin acceso restringido (como aquellas que no exijan el pago de cuotas para estudiantes, los seminarios no exclusivos para docentes o becarias/os, etc.)
 2. las actividades de carácter **formativo y docente**
 3. aquellas actividades coorganizadas por **varios departamentos**
 4. las solicitudes de aquellos departamentos que **no** hayan pedido alguna actividad cultural el mismo año
- e) Las personas responsables de la organización se comprometen a que



f) el logo de la Facultad y su nombre aparezcan en la **publicidad del acto** (web, cartelería, folletos, etc.). Se retirará la subvención si este compromiso no se cumple.

3.2. La concesión de las subvenciones será resuelta por la **Comisión de Actividades Culturales** de la Facultad que se reunirá, al menos, dos veces al año. La Comisión tendrá a su disposición, para el estudio de las solicitudes, la documentación completa presentada.

3.3. Las ayudas concedidas serán **comunicadas** por el Decanato a quien figure como solicitante de la actividad.

4. Cantidades máximas que se podrán conceder para actividades culturales y trabajos de campo

4.1. En el caso de **actividades culturales** tales como congresos, simposios, seminarios, etc., se establecen las siguientes cantidades máximas:

- Congreso o simposio internacional: máximo **1.000€**
- Congreso o simposio nacional: máximo **500€**

Se considerará congreso o simposio internacional si, al menos, un 25% de ponentes proviene de instituciones en el extranjero.

4.2. En el caso de los **trabajos de campo** se establecen las siguientes cantidades máximas:

- Viajes de estudio dentro del territorio nacional con duración de más de un día: máximo **500€**
- Viajes o visitas de estudio de un día de duración: máximo **250€**
- Viajes de estudio fuera del territorio nacional: máximo **600€**

5. Conferencias

Cada Departamento de la Facultad tendrá concedida **una conferencia anual**, que no tendrá que ser autorizada por la Comisión de Actividades Culturales ni por el Vicedecanato, aunque deberá ser solicitada por



anticipado (antes de la segunda reunión de la Comisión) y por escrito, a través del formulario correspondiente (Solicitud de subvención por la Facultad de conferencias, en la [página web](#) de la Facultad).

Los importes vigentes para las conferencias son:

- Conferenciantes residentes en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: **254,54€** brutos.
- Conferenciantes residentes fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: **288,48€** brutos.

En la reunión para la segunda convocatoria de la Comisión de Actividades Culturales se redistribuirá, para otras actividades, el presupuesto de las conferencias no celebradas o que no se hayan solicitado o avisado explícitamente de su celebración.

6. Difusión

Se ruega que se comuniquen a la dirección de correo comunicacion.filosofia@uam.es todas las actividades para que puedan ser difundidas eficaz y adecuadamente en la página web, blog y listas de correo de la Facultad, y a la dirección informacion.filosofia@uam.es para su anuncio en las pantallas de información de los vestíbulos de la Facultad.



